17 de julio 2025

N°06-088-2025

DICTAMEN CPAJ-046-2025

Licenciado
Wilberth Quesada Garita
Director Jurídico a.i.
Presente

Estimado señor:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 12 del Acta N°18-2025 de sesión ordinaria celebrada el 14 de junio 2025. ----------

ARTÍCULO 12. – SOBRE ACUERDO 06-088-2025. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGO Y EL GUARCO. ----------

Se conoce el oficio AM-INF-188-2025 de fecha 10 de junio 2025, suscrito por el licenciado Mario Redondo Poveda, alcalde municipal y que dice: *"... **ASUNTO: REMISIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CARTAGO Y EL GUARCO.** Reciban un cordial saludo. Por este medio, me permito remitirles el Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que suscribirá entre la Municipalidad de Cartago y la Municipalidad de El Guarco, cuyo objetivo principal es la atención conjunta de puentes e infraestructura vial cantonal en zonas limítrofes de interés común. **Datos generales del convenio. Partes:** Municipalidad de Cartago (cédula jurídica 3-014-042080), representada por el señor Mario Redondo Poveda, Alcalde. Municipalidad de El Guarco (cédula jurídica 3-014-042082), representada por el señor Víctor Hugo Monestel Tencio, Alcalde. **Objeto:** Establecer un marco formal de cooperación para la ejecución mancomunada de obras de conservación, mantenimiento y mejora de*

infraestructura vial cantonal, ubicadas en las respectivas jurisdicciones municipales o en zonas limítrofes compartidas. ***Alcance del convenio:*** *El acuerdo permite realizar intervenciones conjuntas sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento por cada proyecto individual. No obstante, cada proyecto deberá ser aprobado y formalizado por los respectivos Concejos Municipales, con indicación expresa de la participación técnica, económica y operativa de cada parte.* ***Las intervenciones previstas bajo este marco de cooperación incluyen, entre otras:*** *Mejoras y construcción de drenajes pluviales. Intervenciones en superficies de rodamiento (asfalto o concreto). Señalización vial. Mantenimiento y construcción de puentes. Mantenimiento rutinario de la red vial (descuaje, limpieza, conservación).* ***Importancia institucional:*** *Este convenio refleja el compromiso de ambas municipalidades por optimizar el uso de los recursos públicos, maximizar la eficiencia operativa y garantizar soluciones integradas y sostenibles en materia de infraestructura vial, en beneficio directo de las comunidades ubicadas en zonas limítrofes.* ***RECOMENDACIÓN: Habiendo expuesto los términos, alcance y beneficios del citado instrumento jurídico, me permito recomendar respetuosamente a este Honorable Concejo Municipal:*** *Valorar y otorgar el visto bueno al contenido del Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, el cual busca facilitar la ejecución conjunta de proyectos de atención a puentes y red vial cantonal en zonas limítrofes de interés común, promoviendo eficiencia operativa, optimización de recursos y bienestar comunal. Autorizar expresamente al señor Alcalde Municipal, Mario Redondo Poveda, para que, en su calidad de representante legal de la Municipalidad de Cartago, proceda con la suscripción formal del convenio en representación de esta Administración.* ***La suscripción de este convenio se alinea con los principios de coordinación interinstitucional, cooperación entre gobiernos locales y fortalecimiento de la gestión pública, en beneficio directo de las comunidades del cantón de Cartago.***

Sin otro particular, y quedando atento a lo que a bien tenga resolver este Honorable Concejo, me suscribo con el mayor respeto…" – Visto el documento, la propuesta de la presidencia es recomendar al Concejo Municipal acoger lo señalado en el oficio AM-INF-188-2025 y consecuentemente recomendar que se apruebe el Convenio de Cooperación entre las Municipalidades de Cartago y el Guarco y autorizar al señor alcalde de la Municipalidad de Cartago a suscribir el convenio. Esto lo propuse en virtud de que viene muy bien argumentado, que ya esto fue visto por el Área Jurídica y se incluyeron propuestas que ellos hicieron; entonces parto de que ese criterio técnico viene blindado de la parte jurídica. Somete a discusión. – El regidor Pichardo Aguilar señala: muchas gracias, señor presidente. Tal vez si me brinda el número de oficio en donde el Área Jurídica está dando el aval a dicho convenio, nada más para razonar la propuesta de la presidencia. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón responde: no, en realidad no viene un oficio, viene una manifestación diciendo que el Área Jurídica de acá lo vio, lo revisó y lo fortaleció. Entonces yo parto de ese criterio que nos está dando, vamos a ver, don Mario Redondo, el señor alcalde, que él nos manda a decir prácticamente que está… lo había visto en otro lado, permíteme, de aquí mismo en el otro, en el acuerdo 088-2025. Sí, no hay un criterio legal como tal, o sea, no viene, excepto las manifestaciones que hace la autoridad o la Administración activa, indicando que se ajusten un todo al tema legal. – El regidor Pichardo Aguilar dice: de igual forma, con lo que resolvimos y vimos anteriormente sobre el Convenio de Cooperación Intermunicipal, me pregunto si esta comisión podría solicitar el criterio legal directo para el punto en discusión, dado que, según lo indicado por la presidencia, no existe ninguno, y yo sé que en un tema de convenio que involucra la cooperación entre la Municipalidad de Cartago y el Guarco, me parece que ya deberíamos de tenerlo, puesto que la Municipalidad del Guarco ya se tuvo que haber pronunciado. No digo que no se tenga, puede ser que no se haya remitido a la comisión o al Concejo Municipal, pero a mí sí me parece, por un tema de responsabilidad, contar con el

criterio legal que da el aval para dicho convenio, llamado Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Cartago y el Guarco. Eso porque me parece que debe tener el aval del área legal, con el fin de blindar lo que se estaría aprobando y recomendando el Concejo Municipal. Muchas gracias. – El presidente Picado Chacón manifiesta: bueno, en virtud de su propuesta, me parece bien. Yo en realidad, digamos, si es un tema que en estos momentos nos está urgiendo, si lo tenemos antes, los convocaría a una extraordinaria, porque sí es necesario para nuestra Municipalidad el poder coordinar y coadyuvar en aspectos que tienen limítrofes entre una Municipalidad y la otra. Por ejemplo, aquí se hablaba de puentes o de calles que a veces no se arreglan porque entonces no se ponían de acuerdo, y aquí justamente eso es lo que busca. Pero entonces la propuesta sería trasladar a la Administración, específicamente a la Dirección Jurídica, para que, en plazo no mayor a 10 días hábiles emita un criterio legal sobre la viabilidad de este convenio. Suficientemente discutida. Somete a votación junto con la firmeza, dando como resultado **4 votos afirmativos de los regidores Camacho Vargas, Picado Chacón, Pichardo Aguilar y González Espinoza.** Por lo tanto, esta comisión acuerda

1. Remitir el oficio PCI-OF-005-2025/AL-000-2025/AL-036-2025 a la Administración, específicamente a la Dirección Jurídica, para que, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, emita un criterio legal sobre la viabilidad de este convenio.

2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE GONZALEZ ESPINOZA (FIRMA)
Fecha: 2025.07.21 13:48:27 -06'00'

Alonso Picado Chacón
Presidente

Manuel González Espinoza
Secretario

CALEB ANDRES PICHARDO AGUILAR (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1390-0668.
Fecha declarada: 21/07/2025 01:27:06 p.m.
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Caleb Pichardo Aguilar
Regidor

FRANCI NOHELI CAMACHO VARGAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-03-0482-0013.
Fecha declarada: 21/07/2025 12:53:35 PM
Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.

Franci Camacho Vargas
Regidora